

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO – UNSAAC**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2021-OCI/0223-SCC

CONTROL CONCURRENTE
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL
CUSCO**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS,
CON SUS RESPECTIVOS MODEMS PARA ESTUDIANTES Y
DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
ANTONIO ABAD DEL CUSCO – D.S. 002-2021-MINEDU”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – DISTRIBUCION Y ENTREGA DE
MODEMS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES
BENEFICIARIOS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 2 AL 23 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

CUSCO, 28 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2021-OCI/0223-SCC

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS, CON SUS RESPECTIVOS
MODEMS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
ANTONIO ABAD DEL CUSCO – D.S. 002-2021-MINEDU”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – DISTRIBUCION Y ENTREGA DE MODEMS A LOS ESTUDIANTES
Y DOCENTES BENEFICIARIOS**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE N° 1	17
APÉNDICE N° 2	18

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2021-OCI/0223-SCC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS, CON SUS RESPECTIVOS MODEMS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO – D.S. 002-2021-MINEDU”

HITO DE CONTROL N° 2 – DISTRIBUCION Y ENTREGA DE MODEMS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES BENEFICIARIOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, responsable del Control Concurrente, mediante Oficio n.° 282-2021-UNSAAC/OCI de 10 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0223-2021-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Contratación Directa del servicio de plan del servicio de plan de datos, con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se efectuó en cumplimiento al D.S. n.° 002-2021-MINEDU y de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente.

2.2 Objetivo específico

Hito de Control n.° 2

- Determinar si la ejecución contractual, respecto a la emisión de la orden de servicio y la entrega y distribución del servicio se efectuaron de acuerdo al marco normativo aplicable.

III. ALCANCE

El Hito de Control n.° 2 del servicio de Control Concurrente se desarrolló a la entrega y distribución de los módems y chips por parte de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en cumplimiento de la Orden de servicio n.° 0063 del 18 de agosto de 2021, derivada del proceso de “Contratación Directa del servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – D.S. n.° 002-2021-MINEDU”, la cual inicio el 2 de setiembre y concluyo el 9 de setiembre de 2021, en la facultad de Derecho de la ciudad universitaria de Perayoc.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante el artículo 2° de la Resolución Viceministerial n.° 081-2020-MINEDU de 12 de marzo de 2020, se dispone de manera excepcional, la postergación y suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas, asimismo, mediante Resolución Viceministerial n.° 085-2020-MINEDU de 1 de abril de 2020, se aprobaron las “Orientaciones para la continuidad del educativo superior universitarios, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo n.° 008-2020-SA”.

Mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se aprueba "Las orientaciones del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, las mismas que en sus Orientaciones Generales, numeral 5.2 inciso a) se "Verifica que los estudiantes a los que se dirige el servicio virtualizado, cuenten con las herramientas tecnológicas y equipos que les permitan acceder al aprendizaje virtual.

Al respecto, la universidad brinda alternativas de atención respecto de aquellos alumnos que no cuenten con las herramientas necesarias para recibir el servicio virtualizado, permitiéndoles la reprogramación de los cursos, flexibilizar el cronograma de actividades, entre otros."

En ese mismo contexto la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza a las universidades públicas, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2021, a efectuar la contratación del servicio de internet, con sus respectivos MÓDEMS externos, USB o chips, para ser utilizados por los estudiantes de pregrado de las universidades públicas que cuenten con matrícula vigente y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, así como también por sus docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente, de acuerdo a los criterios que se establezcan mediante decreto supremo del Ministerio de Educación refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último; a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el brote del COVID-19;

Es así que mediante Decreto Supremo n.° 002-2021-MINEDU, "Decreto Supremo que establece los criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios del servicio de internet de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", se establece que las universidades públicas, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2021, efectúan la contratación del servicio de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, para dos (2) semestres académicos; en el marco de lo dispuesto por el numeral 2 de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

En dicho marco normativo, mediante la Orden de Servicio de Trabajo N° 0063 del 18 de agosto de 2021, emitida por el área de Mantenimiento y Servicios de la unidad de Logística, la UNSAAC contrato con la empresa Telefónica del Perú S.A.A la prestación del servicio de plan de datos de internet con su respectivo modem para 7038 estudiantes y 1364 docentes.

Asimismo, mediante Comunicado del 6 de septiembre de 2021, publicado por la Dirección de Sistemas de Información en la página institucional de la UNSAAC, se anuncia la ampliación de la fecha de entrega de los dispositivos tecnológicos hasta el 9 de setiembre de 2021. Al respecto la comisión de Control Concurrente conformado por Flor de Fatima Valdivia Vilcahuaman, Jefa de comisión y Alexandra Mellado Florez, integrante, tal como obra en el Acta n°. 01-2021-UNSAAC/OCI, realizó la inspección a la entrega y distribución de módems y chips que se llevó a cabo en la facultad de derecho de la ciudad universitaria de Perayoc entre el 2 al 9 de setiembre del 2021.

En ese contexto, el presente Hito de Control, se realiza a la entrega y distribución de los módems y chips por parte de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en cumplimiento de la Orden de Servicio n.° 0063 del 18 de agosto de 2021 derivada del proceso de "Contratación Directa del servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – D.S. 002-2021-MINEDU".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de distribución y entrega de módems a los estudiantes y docentes beneficiarios. Se han identificado 3 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de "Contratación Directa del servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – D.S. 002-2021-MINEDU", los cuales se exponen a continuación:

1. NO SE CONTRATO EL PLAN DE DATOS DEL SERVICIO DE INTERNET PARA 1090 ALUMNOS RESIDENTES EN CUATRO PROVINCIAS DEL CUSCO Y EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, LO QUE PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

a) Condición:

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el marco de lo dispuesto por la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", que establece que las universidades públicas, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2021, efectúan la contratación de servicios de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, para dos (2) semestres académicos, y lo establecido en el Decreto Supremo n.º 002-2021-MINEDU, "Decreto Supremo que establece los criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios del servicio de internet de las universidades públicas, realizó el proceso de "Contratación Directa del Servicio de Plan de Datos con sus respectivos Módems para Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – D.S. 002-2021-MINEDU" con la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

Al respecto, de la revisión de los Términos de Referencia elaborados por el área usuaria, Dirección de Sistemas de Información, se advierte que se solicitó la contratación del servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes, en 24 provincias de los departamentos de Cusco, Apurímac y Madre de Dios, de acuerdo al Cuadro N° 01 y 02: "Resumen de cantidades aproximadas por provincias – Estudiantes y Docentes, para una cantidad total de 8075 estudiantes y 1417 docentes.



Sobre el particular, mediante la Orden de Servicio de Trabajo N° 0063 del 18 de agosto de 2021, emitida por el área de Mantenimiento y Servicios de la unidad de Logística, la entidad contrato con la empresa Telefónica del Perú S.A.A la prestación del servicio de plan de datos de internet con su respectivo modem, contemplando en el cuadro n.º 1 "Resumen de cantidades aproximadas por provincias – ESTUDIANTES" la cantidad de 7038 módems y chips para estudiantes y en el cuadro n.º 2 "Resumen de cantidades aproximadas por provincias – DOCENTES" la cantidad de 1364 módems y chips para docentes, en 11 provincias de los departamentos de Cusco, Apurímac y Madre de Dios, según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01
Cuadro comparativo de provincias consideradas en los TDRs y en la Orden de Servicio de Trabajo N° 0063

TDR publicados el 07/08/2021 para la contratación del servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la UNSAAC - D.S N° 002-2021-MINEDU.	ORDEN DE SERVICIO DE TRABAJO N° 0063 mediante el cual la UNSAAC contrata con Telefónica del Perú S.A.A. los servicios de plan de datos con sus respectivos MODEMS para estudiantes y docentes de la UNSAAC.
Cuadro N° 01 y 02: "Resumen de cantidades aproximadas por provincias – Estudiantes y Docentes	Cuadro N° 01 y 02: "Resumen de cantidades aproximadas por provincias – Estudiantes y Docentes
ESTUDIANTES	ESTUDIANTES
ACOMAYO (197)	
ANTA (254)	ANTA (254)
CALCA (238)	CALCA (238)
CANAS (382)	
CANCHIS (755)	CANCHIS (755)
CHUMBIVILCAS (213)	
CUSCO (4207)	CUSCO (4207)
ESPINAR (294)	ESPINAR (294)
LA CONVENCION (198)	LA CONVENCION (198)
PARURO (96)	
PAUCARTAMBO (164)	PAUCARTAMBO (164)
QUISPICANCHI (380)	QUISPICANCHI (380)
URUBAMBA (243)	URUBAMBA (243)
ABANCAY (64)	ABANCAY 64
ANDAHUAYLAS (241)	ANDAHUAYLAS 241
ANTABAMBA (5)	
AYMARAES (6)	
COTABAMBAS (71)	
CHINCHEROS (14)	
GRAU (12)	
TAMBOPATA (33)	
MANU (6)	
TAHUAMANO (2)	
DOCENTES	DOCENTES
CUSCO (1246)	CUSCO (1246)
CANAS (22)	
CANCHIS (35)	CANCHIS (35)
ESPINAR (36)	ESPINAR (36)
CHUMBIVILCAS (14)	
ANDAHUAYLAS (44)	ANDAHUAYLAS (4)
TAMBOPATA (17)	
LA CONVENCION (3)	LA CONVENCION (3)

Fuente: TDR publicados el 07/08/2021 para la contratación del servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la UNSAAC - D.S N° 002-2021-MINEDU., y ORDEN DE SERVICIO DE TRABAJO N° 0063 mediante el cual la UNSAAC contrata con Telefónica del Perú S.A.A. los servicios de plan de datos con sus respectivos MODEMS para estudiantes y docentes de la UNSAAC.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se advierte que no se realizó la contratación del servicio de plan de datos con sus respectivos módems en el marco del D.S. N° 002-2021-MINEDU, para estudiantes de las provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro, Antabamba, Aymaraes, Cotabambas, Chincheros, Grau, Tambopata, Manu, Tahuamano y docentes en las provincias

Canas, Chumbivilcas, Tambopata, no obstante que dicha empresa si atendió el año 2020 a las provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro., tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 02
Locales Atendidos por Telefónica del Perú S.A.A. En El Año 2020

LOCAL	Chip x Padron	No entregados
LOCAL ABANCAY	212	64
LOCAL ACOMAYO	272	17
LOCAL ANDAHUAYLAS	336	12
LOCAL ANTA	368	11
LOCAL CALCA	313	16
LOCAL CANAS	464	23
LOCAL CANCHIS	796	75
LOCAL CHUMBIVILCAS	305	0
LOCAL CUSCO	1098	83
LOCAL CUSCO	1293	140
LOCAL CUSCO	2	2
LOCAL ESPINAR	325	11
LOCAL LA CONVENCION	296	75
LOCAL MADRE DE DIOS	48	16
LOCAL PARURO	137	1
LOCAL PAUCARTAMBO	222	14
LOCAL QUISPICANCHI	497	50
LOCAL URUBAMBA	276	16
OTROS DEPARTAMENTOS	83	43
SIN LOCALIDAD	30	30
Total LICITACION: 7373	7373	699

Fuente: Acta de conformidad de entrega e inicio de servicio del 15 de julio de 2020.

b) **Criterio:**

El marco normativo que regula el hecho advertido, es el siguiente:

➤ Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, modificada por el D.L. N° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos** para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; así como de interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

➤ Decreto Supremo n.º 002-2021-MINEDU, "Decreto Supremo que establece los criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios del servicio de internet de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por la Octogésima

Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, que establece en su artículo 2 lo siguiente:

“Autoriza a las universidades públicas, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2021, a efectuar la contratación de servicios de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, para ser utilizados por los estudiantes de pregrado de las universidades públicas que cuenten con matrícula vigente y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, así como también por sus docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente, de acuerdo a los criterios que se establezcan mediante decreto supremo del Ministerio de Educación refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último; a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el brote del COVID-19.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la finalidad pública de la contratación por no brindarse oportunamente el servicio de internet (módems y chips) a los estudiantes de bajos recurso y docentes, además de no garantizar la continuidad del servicio educativo.

2. LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS ENTREGADAS A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNSAAC POR LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS, NO CONTARÍAN CON LA CANTIDAD DE GB CORRESPONDIENTES SEGÚN LA ORDEN DE SERVICIO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL SERVICIO EDUCATIVO DE 6385 BENEFICIARIOS.

a) Condición:

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en mérito al Decreto Supremo n.º 002-2021-MINEDU, realizó el proceso de Contratación Directa del Servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes beneficiarios, estableciendo en los Términos de Referencia lo siguiente:

“SERVICIO: PLAN DE DATOS ILIMITADO (20GB) CON SU RESPECTIVO MÓDEMS EN LA PROVINCIA O PROVINCIAS EN LOS CUALES TENGA COBERTURA”.

(...)

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Servicio de Plan de Datos Móvil

El servicio de plan de datos móvil debe cumplir con las siguientes especificaciones:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Cantidad de líneas	8075 (Cantidades Aproximadas) para <u>Estudiantes</u> (El servicio de internet ilimitado mensual de 20 GB de Alta Velocidad, con una degradación mínima de 512 Kbps(de subida y/o bajada) ,con Modem) 1417(Cantidades Aproximadas) para <u>Docentes</u> (El servicio de internet ilimitado mensual de 20 GB de Alta Velocidad, con una degradación mínima de 512 Kbps(de subida y/o bajada) ,con Modem)

(...)”

Al respecto, el área de Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Logística de la UNSAAC, mediante la Orden de Servicio de Trabajo n.º 0063 del 18 de agosto de 2021, contrato con

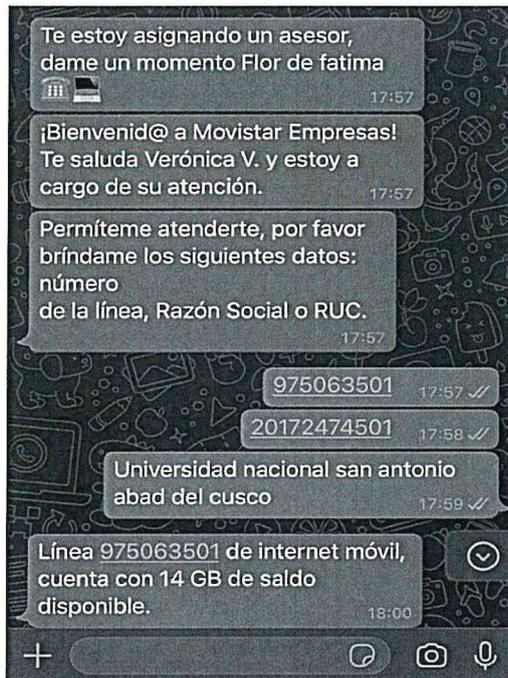
la empresa Telefónica del Perú S.A.A, la prestación del servicio de plan de datos de internet con su respectivo modem, para 7038 estudiantes y 1364 docentes, para los semestres académicos 2021-I y 2021-II.

Como resultado de la primera entrega y distribución de módems y chips a los estudiantes y docentes del semestre académico 2021-I, se advierte que la empresa Telefónica del Perú realizó la entrega de 6385 módems y chips a estudiantes y docentes universitarios, entre el 02 al 09 de setiembre del 2021, tal como obra en el Resumen de Entrega de módems, remitido mediante Oficio n.º 079-2021-DSI-UNSAAC del 10 de setiembre por el Director de Sistemas de Información.

Sobre el particular, el 09 de setiembre de 2021 la comisión de Control Concurrente se aproximó a las instalaciones de la facultad de Derecho de la ciudad universitaria de Perayoc donde se realizó la entrega y distribución de módems y chips a estudiantes y docentes de la UNSAAC, de la inspección realizada tal como se evidencia en el Acta n.º 001-2021-UNSAAC/OCI, el Director de Sistema de Información de la UNSAAC, entregó en calidad de muestra de los equipos entregados, un módem con las características siguientes: Modelo MF920U, serie n.º TM6PEZTM920UBLSO, con su respectivo chip con el número de línea: 975063501, para la verificación de las especificaciones técnicas y la condición del servicio.

De la consulta realizada al servicio del plan de datos de la línea 957063501¹, mediante canal de atención de mensajería de Movistar Empresas se verificó que tiene asignada únicamente 14 GB de saldo disponible, es decir 6 GB menos a los 20GB establecido en la Orden de Servicio tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Consulta mediante canal de atención de mensajería de Movistar Empresas



Fuente: Canal de atención de mensajería de Movistar Empresas.

En tal sentido, se advierte que el plan de datos del servicio de internet de las 6385 líneas telefónicas entregadas a los estudiantes y docentes de la UNSAAC, no contarían con la

¹ Asignada a la jefa de comisión de control, Flor de Fátima Valdivia Vilcahuaman,

cantidad de 20GB contratadas según la Orden de Servicio – Trabajo n.º 0063 de 18 de agosto de 2021, que establece lo siguiente:

(...)

7. Características y condiciones del servicio a contratar

7.1 Servicio del plan de datos móvil debe de cumplir con las siguientes especificaciones

Servicio: Plan de datos con su respectivo módem.

-7038 (Cantidades Aproximadas) para Estudiantes (El servicio de internet ilimitado mensual de **20 GB de Alta Velocidad**, con una degradación mínima de 512 Kbps (de subida y/o bajada), con Modem)

-1364 para Docentes (El servicio de internet ilimitado mensual de **20 GB de Alta Velocidad**, con una degradación mínima de 512 Kbps (de subida y/o bajada), con Modem)

b) Criterio

El marco normativo que regula el hecho advertido, es el siguiente:

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º. 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º. 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que **estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos** y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

“(…)

f) Eficacia y Eficiencia: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos** para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; así como de interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.

Artículo 32. Contrato

“(…)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir objetivos públicos previstos”.

➤ **Términos de referencia “Contratación del servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de**

San Antonio Abad Del Cusco - D.S N° 002-2021-MINEDU”, Publicado el 7 de agosto de 2021 en la plataforma web de la UNSAAC.

(...)

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Servicio de Plan de Datos Móvil

El servicio de plan de datos móvil debe cumplir con las siguientes especificaciones:

(...)

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Cantidad de líneas	8075 (Cantidades Aproximadas) para <u>Estudiantes</u> (El servicio de internet ilimitado mensual de 20 GB de Alta Velocidad, con una degradación mínima de 512 Kbps(de subida y/o bajada) ,con Modem) 1417(Cantidades Aproximadas) para <u>Docentes</u> (El servicio de internet ilimitado mensual de 20 GB de Alta Velocidad, con una degradación mínima de 512 Kbps(de subida y/o bajada) ,con Modem)
SERVICIO: PLAN DE DATOS CON SU RESPECTIVO MÓDEM	<p>NOTA: <u>La cantidad mínima de líneas a contratar será del 70% DE LA OFERTA ADMITIDA POR LA ENTIDAD AL GANADOR DE LA BUENA PRO, de acuerdo al cuadro de distribución por provincias.</u></p> <p>Se precisa que el 70% al que se hace referencia corresponde a la cantidad total de las líneas entre ESTUDIANTES y DOCENTES de la oferta admitida.</p> <p>El proveedor deberá hacer el esfuerzo para llegar como mínimo a la entrega del 70%, considerando que la modalidad de contrato es PRECIOS UNITARIOS (Se paga por lo efectivamente utilizado y entregado al usuario final)</p>

➤ **Orden de Servicio – Trabajo n.º 0063 de 18 de agosto de 2021**

(...)

7. Características y condiciones del servicio a contratar

7.1 Servicio del plan de datos móvil debe de cumplir con las siguientes especificaciones

Servicio: Plan de datos con su respectivo módem.

-7038 (Cantidades Aproximadas) para Estudiantes (El servicio de internet ilimitado mensual de **20 GB de Alta Velocidad**, con una degradación mínima de 512 Kbps (de subida y/o bajada), con Modem)

-1364 para Docentes (El servicio de internet ilimitado mensual de **20 GB de Alta Velocidad**, con una degradación mínima de 512 Kbps (de subida y/o bajada), con Modem)

(...)

c) Consecuencia

La situación antes expuesta afectaría el resultado de la contratación pública, del servicio de plan de datos, con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – D.S. 002-2021-MINEDU.

3. LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNSAAC, NO CUENTA CON LA COBERTURA DE AL MENOS (22%) DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS 3G Y/O 4G EN LAS PROVINCIAS DE ANTA, CALCA, CANCHIS, ESPINAR, LA CONVENCION, PAUCARTAMBO, QUISPICANCHIS, ABANCAY Y ANDAHUAYLAS.

a) Condición:

De la revisión al acápite "COBERTURA DE INTERNET", establecido en los Términos de Referencia y en la Orden de Servicio – Trabajo n.º 063 "Contratación del servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco" – D.S. N° 002-2021- MINEDU, de 12 de junio de 2020, se advierte lo siguiente:

"Cobertura de internet:

- La empresa proveedora deberá tener **cobertura de tipo (3G y/o 4G)**, en o las provincias a (las) que se va a presentar.
(...)
- Se precisa que **cobertura de una provincia, se refiere a que el proveedor debe tener cobertura de al menos el 22% de la provincias o provincias a la (s) se presentara, a la fecha de la suscripción del contrato. Que reportara en la página web de OSIPTEL o que cuente con registro de cobertura de OSIPTEL.**
- Se precisa que **adicionalmente para el 22% se aceptara como opcional el cálculo sugerido por el proveedor siempre cuando este estipulado y regulado por OPSITEL.**

Sobre el particular y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los términos de referencia y lo establecido en la Orden de Servicio – Trabajo n.º 063 de 18 de agosto de 2021, la comisión de control revisó la cobertura y el servicio de datos de la empresa Telefónica del Perú S.A.A en la página web de OSIPTEL², advirtiéndose lo siguiente:

Cobertura móvil de la empresa Telefónica del Perú S.A.A en las provincias de Anta, Calca, Canchis, Espinar, La convención, Paucartambo, Quispicanchis, Abancay y Andahuaylas

De la revisión al aplicativo informático "Señal Osiptel"³ actualizado al 15 de julio de 2021, se pudo verificar que si bien las provincias de Anta, Calca, Canchis, Espinar, La Convención, Paucartambo, Quispicanchis, Abancay y Andahuaylas cuentan con cobertura móvil en todos sus distritos, estas no cumplen con la cobertura solicitada de al menos el 22% de cobertura de tipo (3G y/o 4G) en atención al total de sus localidades, conforme se advierte en el cuadro siguiente:

PROVINCIA	CANTIDAD DE LOCALIDADES	LOCALIDADES CON COBERTURA DE TIPO 2G, 3G y/o 4G	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON COBERTURA 2G, 3G Y/O 4G
ANTA (254)	682	117	17.16%
ANCAHUASI	52	24	46%
ANTA	61	21	34%
CACHIMAYO	21	7	33%
CHINCHAYPUJIO	135	2	1%
HUAROCONDO	99	17	17%
LIMATAMBO	130	13	10%
MOLLEPATA	124	5	4%
PUCYURA	33	15	45%

² <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#>

³ <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#>

ZURITE	27	13	48%
CALCA (238)	608	87	14.30%
CALCA	141	28	20%
COYA	32	13	41%
LAMAY	85	13	15%
LA RES	89	3	3%
PISAC	35	9	26%
SAN SALVADOR	32	6	19%
TARAY	22	7	32%
YANATILE	172	8	5%
CANCHIS (755)	942	65	6.90%
CHECACUPE	89	4	4%
COMBAPATA	71	14	20%
MARANGANI	85	1	1%
PITUMARCA	226	1	0%
SAN PABLO	60	2	3%
SAN PEDRO	21	2	10%
SICUANI	359	31	9%
TINTA	31	10	32%
CUSCO (4207)	243	69	28.40%
CCORCA	29	4	14%
CUSCO	54	9	17%
POROY	30	10	33%
SAN JERONIMO	51	19	37%
SAN SEBASTIAN	20	5	25%
SANTIAGO	29	6	21%
SAYLLA	29	15	52%
WANCHAQ	1	1	100%
ESPINAR (294)	1560	123	7.88%
ALTO PICHIGUA	101	7	7%
CONDOROMA	219	3	1%
COPORAQUE	326	3	1%
ESPINAR	253	80	32%
OCORURO	176	1	1%
PALLPATA	242	22	9%
PICHIGUA	113	7	6%
SUYCKUTAMBO	130	0	0%
LA CONVENCION (198)	1585	155	9.78%
ECHARATE	350	17	5%
HUAYOPATA	92	4	4%
INKAWASI	65	57	88%
KIMBIRI	78	6	8%
MARANURA	65	15	23%
MEGANTONI	29	1	3%
OCOBAMBA	84	3	4%
PICHARI	88	7	8%
QUELLOUNO	184	1	1%
SANTA ANA	91	18	20%
SANTA TERESA	151	3	2%
VILCABAMBA	268	10	4%
VILLA KINTIARINA	18	0	0%
VILLA VIRGEN	22	13	59%
PAUCARTAMBO (164)	593	36	6.07%
CAICAY	30	2	6.67%
CHALLABAMBA	207	1	0.48%
COLQUEPATA	91	2	2.20%
HUANCARANI	38	3	7.89%
KOSÑIPATA	60	1	1.67%
PAUCARTAMBO	167	27	16.17%
QUISPICANCHI (380)	1010	163	16.14%
ANDAHUAYLILLAS	27	18	66.67%
CAMANTI	54	1	1.85%
CCARHUAYO	76	3	3.95%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CCATCA	128	39	30.47%
CUSIPATA	46	8	17.39%
HUARO	38	9	23.68%
LUCRE	58	5	8.62%
MARCAPATA	194	1	0.52%
OCONGATE	185	18	9.73%
OROPESA	42	17	40.48%
QUIQUIJANA	94	9	9.57%
URCOS	68	36	52.94%
URUBAMBA (243)	360	103	28.61%
CHINCHERO	46	20	43.48%
HUAYLLABAMBA	42	9	21.43%
MACHUPICCHU	38	6	2.63%
MARAS	44	20	45.45%
OLLANTAYTAMBO	127	12	9.45%
URUBAMBA	48	26	54.16%
YUCAY	15	10	66.67%
ABANCAY (64)	674	82	12.17%
ABANCAY	57	15	26.31%
CHACOCHE	10	3	30.00%
CIRCA	90	3	3.33%
CURAHUASI	157	26	16.56%
HUANIPACA	86	1	1.16%
LAMBRAMA	75	5	6.67%
PICHIRHUA	100	7	7.00%
SAN PEDRO DE CACHORA	60	6	10.00%
TAMBURCO	39	16	41.02%
ANDAHUAYLAS (241)	887	101	11.39%
ANDAHUAYLAS	46	9	19.57
ANDARAPA	36	3	8.33
CHIARA	24	1	4.17
HUANCARAMA	45	3	6.67
HUANCARAY	64	1	1.56
HUAYANA	24	1	4.17
JOSE MARIA ARGUEDAS	9	8	88.89
KAQUIABAMBA	9	1	11.11
KISHUARA	54	3	5.56
PACOBAMBA	48	4	8.33
PACUCHA	52	14	26.92
PAMPACHIRI	119	1	0.84
POMACOCHA	25	1	4.00
SAN ANTONIO DE CACHI	51	3	5.88
SAN JERONIMO	38	13	34.21
SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	27	5	18.52
SANTA MARIA DE CHICMO	51	10	13.53
TALAVERA	77	16	14.34
TUMAY HUARACA	51	1	1.35
TURPO	37	3	5.59

Fuente: Aplicativo informático "Señal Osiptel" información al 15 de julio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

El marco normativo que regula el hecho advertido, es el siguiente:

- Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, modificada por el D.L. N° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos** para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; así como de interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.

➤ **Resolución de Consejo Directivo n.º 039-2020-SUNEDU-CD de 27 de marzo de 2020, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID -19”.**

Artículo 6.- Condiciones de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas.

6.1. La adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas asegura las condiciones de calidad en los siguientes términos:

(...)

d) Disponibilidad. - La implementación de las adaptaciones no presenciales aseguran la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.

Artículo 7.- Alcances de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas

(...)

7.4. Para el desarrollo de las asignaturas que se impartan de forma no presencial, la Universidad, se asegura de contar con sistemas basados en tecnologías de la información y comunicación. Asegura su conectividad y el soporte administrativo necesario para su funcionamiento efectivo y continuo, tomando en consideración el número de estudiantes respectivo.

➤ **Resolución de Viceministerial n.º 085-2020-MINEDU de 1 de abril de 2020, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA”.**

5. ORIENTACIONES GENERALES

5.2. Desarrollo de la prestación del servicio.

a) Verifica que los estudiantes a los que se dirige el servicio virtualizado, cuenten con las herramientas tecnológicas y equipos que les permitan acceder al aprendizaje virtual. (...)

➤ **Orden de Servicio – Trabajo n.º 266 de 30 de noviembre de 2021, a favor de Telefónica del Perú S.A.A. por la “Contratación del servicio de plan de datos para los estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - DU N° 107-2020”.**

- *La empresa proveedora deberá tener cobertura de tipo (3G y/o 4G), en o las provincias a (las) que se va a presentar.*

(...)

- Se precisa que cobertura de una provincia, se refiere a que el proveedor debe tener cobertura de al menos el 22% de la provincias o provincias a la (s) se presentara, a la fecha de la suscripción del contrato. Que reportara en la página web de OSIPTEL o que cuente con registro de cobertura de OSIPTEL.
 - Se precisa que adicionalmente para el 22% se aceptara como opcional el cálculo sugerido por el proveedor siempre cuando este estipulado y regulado por OPSITEL.
- **Términos de Referencia para la contratación del servicio de plan de datos, con sus respectivos MODEMS para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en el marco del D.S. 002-2021-MINEDU publicados en la página institucional de la UNSAAC el 07 de agosto del 2021.**

Cobertura de internet:

La empresa proveedora deberá tener cobertura de tipo (3G y/o 4G), en o las provincias a (las) que se va a presentar.

(...)

Se precisa que cobertura de una provincia, se refiere a que el proveedor debe tener cobertura de al menos el 22% de la provincias o provincias a la (s) se presentara, a la fecha de la suscripción del contrato. Que reportara en la página web de OSIPTEL o que cuente con registro de cobertura de OSIPTEL.

Se precisa que adicionalmente para el 22% se aceptara como opcional el cálculo sugerido por el proveedor siempre cuando este estipulado y regulado por OPSITEL.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, no garantizaría la continuidad del servicio educativo; toda vez que, durante la ejecución del servicio de plan de datos los estudiantes que residen en algunas localidades de las provincias de Anta, Calca, Canchis, Espinar, La Convención, Paucartambo, Quispicanchis, Abancay y Andahuaylas no podrían acceder al servicio educativo no presencial o remoto, a través de sus clases virtuales, al no contar con las herramientas tecnológicas adecuadas para este fin.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LOS HITOS DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente del Hito de Control n.º 2 – Distribución y entrega de módems a los estudiantes y docentes beneficiarios “Contratación del servicio de plan de datos para los estudiantes de la UNSAAC para garantizar la continuidad del servicio educativo ante el riesgo de propagación del COVID -19”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

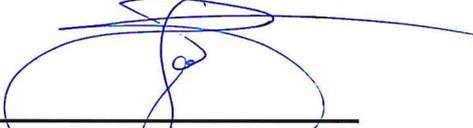
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Distribución y entrega de módems a los estudiantes y docentes beneficiarios, se han advertido tres situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Contratación del servicio de plan de datos, con sus respectivos MODEMS para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de san Antonio Abad del Cusco – D.S. 002-2021-MINEDU”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

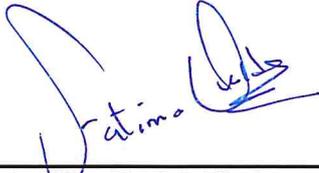
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º 2 – Distribución y entrega de módems a los estudiantes y docentes beneficiarios, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Contratación del servicio de plan de datos, con sus respectivos MODEMS para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de san Antonio Abad del Cusco – D.S. 002-2021-MINEDU”.
2. Hacer de conocimiento al Rector de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cusco, 28 de setiembre de 2021



Eyner León Ccana
Supervisor
Comisión de Control



Flor de Fátima Valdivia Vilcahuaman
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Eyner León Ccana
Jefe del Órgano de Control Institucional
UNSAAC

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. NO SE CONTRATO EL PLAN DE DATOS DEL SERVICIO DE INTERNET PARA 1090 ALUMNOS RESIDENTES EN CUATRO PROVINCIAS DEL CUSCO Y EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, LO QUE PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

Nº	Documento
1	Acta de Conformidad de entrega de chip e inicio de servicio del 15 de julio de 2020.
2	Decreto Supremo n° 002-2021-MINEDU, publicada el 21 de enero de 2021.
3	Términos de Referencia para la "Contratación del servicio de plan de datos, con sus respectivos MODEMS para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en el marco del D.S. 002-2021-MINEDU", publicado en el portal institucional de la UNSAAC, el 7 de agosto de 2021.
4	Orden de Servicio – Trabajo n.º 0063, de 18 de agosto de 2021.

- 2. LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS ENTREGADAS A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNSAAC POR LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS, NO CONTARÍAN CON LA CANTIDAD DE GB CORRESPONDIENTES SEGÚN LA ORDEN DE SERVICIO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL SERVICIO EDUCATIVO DE 6385 BENEFICIARIOS.**

Nº	Documento
1	Términos de Referencia para la "Contratación del servicio de plan de datos, con sus respectivos MODEMS para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en el marco del D.S. 002-2021-MINEDU", publicado en el portal institucional de la UNSAAC, el 7 de agosto de 2021.
2	Orden de Servicio – Trabajo n.º 0063, de 18 de agosto de 2021.
3	Acta N° 01-2021/UNSAAC/OCI del 9 de setiembre de 2021.
4	Oficio n.º 079-2021-DSI-UNSAAC del 10 de setiembre del 2021.

- 3. LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNSAAC, NO CUENTA CON LA COBERTURA DE AL MENOS (22%) DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS 3G Y/O 4G EN LAS PROVINCIAS DE ANTA, CALCA, CANCHIS, ESPINAR, LA CONVENCION, PAUCARTAMBO, QUISPICANCHIS, ABANCAY Y ANDAHUAYLAS.**

Nº	Documento
1	Términos de Referencia para la "Contratación del servicio de plan de datos, con sus respectivos MODEMS para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en el marco del D.S. 002-2021-MINEDU", publicado en el portal institucional de la UNSAAC, el 7 de agosto de 2021.
2	Orden de Servicio – Trabajo n.º 266, de 30 de noviembre de 2020.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE CHIP E INICIO DE SERVICIO

Los firmantes hacen constar por el presente documento que el Servicio "PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNSAAC" objeto del Contrato en mención han sido entregados y distribuidos en los tiempos estipulados en la Orden de Servicio de Trabajo N° 122 UNSAAC. Precizando en el presente documento:

1. Se adjunta copia del acta de entrega de los Chip a la UNSAAC, con fecha: 22 de junio de 2020
2. Se adjunta copia del acta de entrega de la UNSAAC a Telefónica de todos los chip para el proceso de distribución, con fecha 22 de junio.
3. En fecha 25 de junio la UNSAAC entregó los planillones por cada punto de entrega en concordancia con la Orden de Servicio de Trabajo N° 122 UNSAAC
4. Desde el 26 de junio, hasta, el 10 de julio de 2020, se procedió a la distribución en los diferentes locales, con el siguiente cuadro resumen:

LOCAL	Chip xPadron	No entregados
Local Abancay	212	64
Local Acomayo	272	17
Local Andahuaylas	336	12
Local Anta	368	11
Local Calca	313	16
Local Canas	464	23
Local Canchis	796	75
Local Chumbivilcas	305	0
Local Cusco - kayra	1098	83
Local Cusco - Perayoc	1293	140
Local Cusco - Sede M.	2	2
Local Espinar	325	11
Local La Convención	296	75
Local Madre de Dios	48	16
Local Paruro	137	1
Local Paucartambo	222	14
Local Quispicanchis	497	50
Local Urubamba	276	16
Otros departamentos,	83	43
Sin localidad	30	30
Total LICITACION: 7373	7373	699

5. Terminado los 15 días calendario de distribución, se hace la devolución de:
 - a. 6674 Chip recogidos por los estudiantes de la UNSAAC.
 - b. 699 Chip no recogidos por los estudiantes
 - c. 700 Chip Backup más 2200 adicionales de respaldo
 - d. 557 Cartas poder de los chip entregados a representantes de alumnos
 - e. 19 Padrones firmados por estudiantes
 - f. 01 Archivo EXCEL con detalle de chip entregados y comunicados periódicamente en grupo de WhatsApp creado para este fin

R.H.

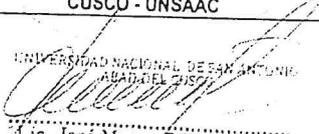


Telefonica

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
Av. A. Benavides 661
Miraflores - Lima 18
Teléfono 210-9272

- g. Copia de la Denuncia Policial en la Comisaria de Combapata del 30 de Junio, por la pérdida de Padrón Original de la Distribución de Canas. Así como los 464 chip (Siendo reemplazados con los chip backup)
- 6. Se precisa que la facturación de Todos los chip será de la siguiente manera:
 - 7373 empiezan desde la firma del presente Acta.
 - 6674 serán prorrateados según las activaciones desde el 01 de Julio.
- 7. Se deja activo el canal de comunicación (Portal Web, Call Center, Nro celular directo y grupo WhatsApp) para post venta

En señal de conformidad, se emite y firma la presente Acta de Aceptación de venta del servicio; Cusco el 15 de julio de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - UNSAAC	
FIRMA:	
Lic. José Mauro Pilicó Quispe DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
Nombre: José Mauro Pilicó Quispe Cargo: Director de Sistemas de Información UNSAAC	

TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	
FIRMA:	
Nombre: Julio César Dueñas Bustinza Cargo: Ejecutivo Telefonica del Perú SAA	

ACTA N° 01 -2021/UNSAAC/OCI

En la ciudad universitaria de Perayoc, ubicada en la Av. La Cultura n.º 733, Cusco, siendo las 15:00 Hrs horas del 9 de setiembre de 2021, en el marco del control concurrente al proceso de contratación del "Servicio de plan de datos con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la UNSAAC-DS 002-2021-MINEDU, para los semestres académicos I y II del 2021", la comisión de control concurrente: Flor De Fatima Valdivia Vilcahuaman, jefa de comisión, Alexandra Mellado Flórez, integrante, se apersonaron al pabellón de la facultad de Derecho, acompañados de los representantes de la UNSAAC y de la empresa Telefónica del Perú SAA, lugar donde viene efectuándose la entrega y distribución de los módems y chips de plan de datos a estudiantes y docentes beneficiarios, dejándose constancia de lo siguiente:

La entrega de módems y chips, inició desde las 8:30am, siguiendo los protocolos de distanciamiento, la entrega se realiza de acuerdo al padrón de beneficiarios proporcionado por la Red de Comunicaciones de la Universidad, previa presentación del Documento Nacional de Identidad, y de corresponder la presentación de carta poder otorgado por el alumno o docente beneficiario, firmando y colocando su huella dactilar en señal de conformidad de recepción, se verificó la presentación de un formato "Estado situacional de Módems entregados en el semestre anterior (2020-II)", al momento de la entrega de los equipos (módems y chips).

De los hechos advertidos en la visita, la comisión de control y los representantes de la UNSAAC y de la empresa Telefónica del Perú SAA, dejan constancia de lo siguiente:

1.- Especifique las provincias cobiertas con el servicio del plan de datos de internet contratado a la empresa Telefónica del Perú SAA., para los semestres académicos I y II del 2021.

ANTA, CALCA, CANCHI, CUSCO, ESPINOZA
LA CONVENCION, PAUCARTAMBO, QUISPICANCHI, URUBAMBA
URUBAMBA, ANDAHUAYLO

2 ¿Si además de los formatos de "Estado situacional de Módems entregados en el semestre anterior (2020-II)", que los alumnos y docentes beneficiarios vienen entregado a la recepción del nuevo modem, se realizó alguna acción para determinar el estado de conservación de dichos equipos?.

SE HICIERON CONSULTAS A LOS ESTUDIANTES

3.- Indicar el lugar y fecha en la cual se ha previsto firmar el "Acta de conformidad de entrega e inicio de servicio".

EL INICIO DEL SERVICIO OCURRE DESDE LA RECEPCION Y USO DEL EQUIPO.

4.- Informar y adjuntar reporte de avance de entrega de los chips y modems

EL REPORTE DE LA ENTREGA SE REALIZA A LAS 20 HORAS; POR LO QUE SE ENTREGA AL CORREO ELECTRONICO

5.- informar si se ha previsto ampliar la fecha de entrega de módems y chips e indicar el motivo

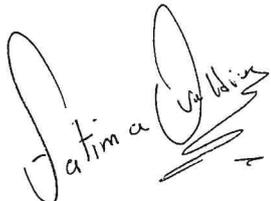
SI SE ESTA PREVEYENDO, EN CASOS QUE INDICAN LOS ESTUDIANTES PRINCIPALMENTE POR EL LUGAR DE PROCEDENCIA Y OTRO DE FUERZA MAYOR.

6.- En el presente acto el representante de SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN procede a entregar un módem con su respectivo chip al jefe de Órgano de Control Institucional, con fines de verificación y contrastación con las Especificación Técnicas del bien.

7.- Comentarios adicionales

Modelo MF920U
SERIE TMGPEZTM920UB130
ZTE MF920U MODEM blanco
6 902176 046810
IMEI: 863317049970670
TA | COMO SE EVIDENCIA EN LA
FOTOGRAFIA ADJUNTA

Siendo las 15:30 horas de 9 de setiembre de 2021, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose un (01) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad propia.


Jefe Comisión de Control
Flor de Fatima Valdivia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

MGT. DANY JORGE CAÑIHUA FLOREZ
Director(e) de Sistemas de Información


Integrante
Comisión de Control
Alexandra Mellado Flores



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cusco, 10 de septiembre de 2021

OFICIO N° 079-2021-DSI-UNSAAC

Señor
EYNER LEÓN CCANA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNSAAC
Ciudad

ASUNTO: REMITO RESUMEN DE ENTREGA DE MÓDEMS
REFERENCIA: ACTA DE ENTREGA DE MÓDEMS

Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto el RESUMEN DE ENTREGA DE MÓDEMS realizado del 02 al 09 de setiembre solicitado por la jefa de la comisión de control recurrente Flor De Fátima Valdivia Vilcahuaman.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


MGT. DANY JORGE CAÑIHUA FLOREZ
DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DSI/DJCF/non.
cc:
Archivo

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 002-2021-OCI/0223-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Demora en la contratación del servicio de plan de datos para los alumnos y docentes de la UNSAAC para el semestre 2021-I, generaría el riesgo de no garantizar la continuidad adecuada y oportuna del servicio educativo no presencial o remoto.
- La UNSAAC efectuó la convocatoria de la contratación de servicios de internet, para el semestre académico (2021-1 y 2021-2) en el marco del Decreto Supremo n° 002-2021-MINEDU, incluyendo la adquisición de módems, que ya fueron adquiridos mediante contratación directa n° 12-2020-UNSAAC, y distribuidos a los estudiantes y docentes, lo que ocasionaría perjuicio económico de s/. 1 479 189,00.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cusco, 29 de setiembre de 2021

OFICIO N° 387-2021-UNSAAC/OCI

Señor Dr.:
Eleazar Crucinta Ugarte
Rector
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Calle Tigre N° 127
Cusco/Cusco/Cusco

362090

- ASUNTO** : Comunicación de informe de Hito de Control N° 005 -2021-OCI/0223-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Contratación del servicio de plan de datos, con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – D.S. 002-2021-MINEDU, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 005 -2021-OCI/0223-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Eyner León Ccana
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.C..
Archivo
ELC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE : 362090

INTERESADO : EYNER LEON

ASUNTO : TRAMITES ADMINISTRATIVOS A (SÓLO PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y DEPENDENCIAS)

N° EXP.	FECHA	DOCUMENTO	FOLIOS	INTERESADO	ASUNTO	DESTINO	ESTADO	OBSERVACIONES
362090	2021-09-29 12:21:58	SOLICITUD VALORADA 64826	1	EYNER LEON	TRAMITES ADMINISTRATIVOS A (SÓLO PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y DEPENDENCIAS)	UTD - Unidad de Tramite Documentario	DERIVADO a: SG - Secretaria General	RECTOR/OCI (COMUNICACION DE INFORME DE HITO N.°005-2021-OCI/0223-SCC
362090	2021-09-29 14:49:46	SOLICITUD VALORADA 64826	1	UTD - Unidad de Tramite Documentario	TRAMITES ADMINISTRATIVOS A (SÓLO PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y DEPENDENCIAS)	SG - Secretaria General	DERIVADO a: JSG - Jefatura Secretaria General	
362090	2021-09-29 14:56:16	SOLICITUD VALORADA 64826	1	SG - Secretaria General	TRAMITES ADMINISTRATIVOS A (SÓLO PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y DEPENDENCIAS)	JSG - Jefatura Secretaria General	SIN RECIBIR EN EL SISTEMA	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cusco, 29 de setiembre de 2021

OFICIO N° 387-2021-UNSAAC/OCI

Señor Dr.:

Eleazar Crucinta Ugarte

Rector

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Calle Tigre N° 127

Cusco/Cusco/Cusco

362090

- ASUNTO** : Comunicación de informe de Hito de Control N° 005 -2021-OCI/0223-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Contratación del servicio de plan de datos, con sus respectivos módems para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – D.S. 002-2021-MINEDU, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 005 -2021-OCI/0223-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Eyner León Ccana
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.C..
Archivo
ELC

